

Nº

28 26

TEMUCO

09 OCT. 2020

VISTOS:

1.- La demanda en juicio ordinario laboral deducido doña Rommi Flores Vigouroux Rut en representación de don Sandro Rodrigo Flores Cumian, Rut, en contra de la Municipalidad de Temuco, por indemnización de perjuicios derivados del accidente laboral ocurrido el 24 de octubre de 2018, en recintos municipales, que le significó la pérdida de varios dedos de su pie derecho. El monto demandado fue la suma de \$80.000.000, por concepto de daño moral y la suma de \$87.360.000 por concepto de lucro cesante, en causa Rol O 230-2020, RUC 20.400253778-8 del Juzgado Laboral de Temuco, deducida con fecha 28 de febrero de 2020, por cobro de indemnizaciones en sede laboral. -

2.- Con fecha 11 de septiembre de 2020, se dicta sentencia condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago sólo de las sumas de \$30.000.000 por concepto de daño moral más \$2.000.000 por concepto de costas. -

3.- Que, en la causa, quedó acreditado el accidente ocurrido, las lesiones sufridas y el daño ocasionado, apareciendo como prudente el monto de la indemnización por daño moral y acorde a los parámetros fijados por los Tribunales de Justicia, en causas anteriores. -

4.- Que dicha sentencia se encuentra firme y ejecutoriada el 28 de septiembre de 2020.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Rommi Flores Vigouroux, dedujo acción e indemnización de perjuicios en favor de don Sandro Rodrigo Flores Cumian, por las lesiones sufridas en un accidente laboral ocurrido en un recinto municipal durante jornada laboral. -

2.- La referida acción fue patrocinada por la abogada doña Rommi Flores Vigouroux, rut a quien se le concedieron las

2121900

facultades del artículo 7° del C.P.C., en sus ambos incisos, con expresa facultad de percibir. -

3.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2020, se acogió con costas la demanda deducida, condenando a la Municipalidad sólo al pago de la suma de \$30.000.000 por concepto de daño moral y \$2.000.000 por concepto de costas. -

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de la sentencia que ordena el pago de la suma indicada. -

DECRETO:

1.- Páguese a doña **ROMMI FLORES VIGOUROUX**, Rut N° 8.800.053-6, la suma de **\$32.000.000 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS)**, por concepto de indemnización por daño moral y costas generadas en la causa caratulada "Flores Cumian Sandro Rodrigo con Municipalidad de Temuco" Rol O 230-2020". -

2.- Impútese la suma de **\$32.000.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


ALCALDE
RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
V°B°


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	250712000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	32000000
SALDO DISPONIBLE	204204885
REF. N°	8795 8.10-20